

MENDOZA, 29 DIC 2017

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 25416/2017, en las que se tramita la prórroga de designación de la Mgter. Evanna Emalui FUENMAYOR, en el cargo de Profesor Titular –Dedicación Exclusiva;

CONSIDERANDO:

Lo informado por las Direcciones Generales de Carreras, Secretaría Administrativa Financiera, Dirección General Económico Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Facultad, en la citada actuación.

Lo dispuesto por el Art. 34, inc. 4 del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de diciembre del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar interinamente, la designación de la Mgter. Evanna Emalui FUENMAYOR (DNI: 95.571.414), en el cargo de Profesor Titular - Dedicación Exclusiva, en las asignaturas “TECNICAS DE OPERACIONES EN YACIMIENTOS MADUROS Y NO CONVENCIONALES” – “OPERACIONES EN YACIMIENTOS DE PETRÓLEOS PESADOS” – LABORATORIO DE PETROFÍSICA (LECOR) – COORDINADORA DE ACCIONES DE LA OFERTA DE POSGRADO EN INGENIERÍA DE PETRÓLEOS, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril del año 2018.

ARTÍCULO 2º.- Las características particulares de los espacios curriculares detallados en el informe del Área Académica incorporadas a la actuación de referencia, respecto a disciplina, subdisciplina, especialidad y participación porcentual de los títulos o carreras con el espacio curricular, corresponden a los consignados en el Legajo Electrónico Único de la Mgter. FUENMAYOR, respecto a la designación anterior.

ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática (Estructura Presupuestaria – según Ordenanza que aprueba el presupuesto vigente) y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos, corresponden a los consignados en cada uno de sus Legajos Electrónicos Únicos de la designación efectuada anteriormente y los cuales constan en el informe del Área Económico Financiera de esta Facultad, incorporado al EXP-CUY: 25416/2017.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 386 / 17